



Descuento en farmacias

Seguro de Salud

Con tu Credencial Digital accedé al 40% de descuento en medicamentos en toda la red de farmacias de Swiss Medical.

Instructivo | Uso de la Credencial

Para obtener el descuento correspondiente en la compra de medicamentos debés presentar en la farmacia adherida:

- La receta emitida por tu médico.
- La Credencial Digital adjunta en el mail o también disponible en www.swissmedicalseguros.com
- Tu DNI.

Los descuentos se efectúan sobre el precio de venta al público vigente al día del expendio.

Advertencia al Asegurado:

Este beneficio es de uso personal y exclusivo del titular de la credencial, y su utilización deberá ajustarse a las condiciones de uso establecidas en este documento, así como a las condiciones del contrato principal.

Con el objetivo de evitar el uso indebido de este beneficio y/o por fuera de las condiciones establecidas en este documento, la Compañía se reserva el derecho de realizar auditorías y/o solicitar información sobre la historia clínica del asegurado, que permitan conocer las patologías que dan origen a los consumos realizados, pudiendo proceder a la baja del beneficio en caso de detectar irregularidades.



Confección de recetas

Algunos requisitos que se deben tener en cuenta para presentar las recetas de farmacias:

- Nombre, apellido y número de Credencial del Asociado.
- Fecha de emisión.
- Detalle de los medicamentos.
- Cantidad de envases en números y letras en el caso que se trate de más de 1 (una) unidad, con un máximo de 2 (dos) unidades por producto.
- Firma del profesional y sello aclaratorio donde conste nombre y apellido, n° de matrícula nacional y/o provincial.

Exclusiones en farmacias

Las farmacias que se encuentran en cartilla harán el 40% de descuento en todos los medicamentos incluidos en el Manual Farmacéutico, exceptuando los detallados a continuación:

- Medicamentos y/o productos de venta libre.
- Pastas, polvos o líquidos dentífricos.
- Fórmulas especiales o artículos para limpiar o fijar dentaduras postizas.
- Colutorios.
- Jabones de todo tipo (aún los que contengan fórmulas medicamentosas).
- Callicidas.
- Cepillos de todo tipo.
- Productos de perfumería, tocador y belleza.
- Productos para la estética corporal.
- Vendas, gasas, alcohol, bolsas de goma y plástico, todo tipo de material descartable y accesorios para las curaciones.
- Mamaderas, pañales, sondas, etc.
- Champúes, lociones y/o productos que no contengan fórmula medicamentosa.
- Herboristería, homeopatía y recetas magistrales de todo tipo.
- Productos o sustancias alimenticias y dietéticas en general.
- Contrastes radiológicos y de diagnóstico.
- Leches comunes o maternizadas.
- Material radiactivo.
- Medicamentos importados no autorizados por Salud Pública.
- Anorexígenos.
- Medicamentos y/o accesorios para tratamiento de esterilidad.
- Productos que contengan ORLISTAT.
- Medicamentos para disfunción sexual masculina.
- Anestésicos.
- Antitabáquicos / parches de nicotina.
- Solventes indoloros (se aceptará su prescripción sólo acompañado del correspondiente antibiótico).
- Medicamentos que se reciban libres de costos a través de los agentes de salud públicos y/o privados, en virtud de lo establecido por la normativa vigente: Resolución 201/2002 del Ministerio de Salud - Programa Médico Obligatorio de Emergencia (PMOE) y resoluciones modificatorias.

Recordá que:

- La receta debe estar confeccionada en recetarios con membrete de la institución que te brindó asistencia, o del médico que prescribe. Los recetarios no podrán ser aquellos con publicidad médica o de medicamentos.
- Puede estar escrita por el médico que prescribe de puño y letra o bien tratarse de una receta pre-impresa, pero en ambos casos deberá contener obligatoriamente la firma y sello del médico a modo de aval. Las correcciones o enmiendas deben ser realizadas por el mismo profesional no debiéndose observar, entonces, diferencias en la letra o el color y la calidad de la tinta en el caso de las recetas de puño y letra.
- Cada receta tiene 30 días corridos de validez a partir de la fecha de prescripción.
- Las recetas por las cuales se prescriben medicamentos psicotrópicos o psicofármacos deberán extenderse por duplicado, no pudiendo presentarse fotocopias.
- Cantidad de medicamentos “distintos” por receta: hasta 3 (tres) medicamentos distintos por receta y hasta 2 (dos) envases por renglón.
- Si no se especifica el tamaño se expenderá el menor.
- Tamaño grande significa el envase siguiente al menor.

Por consultas, podés comunicarte con nuestro Centro de Atención al Cliente 0810 222 7645 de lunes a viernes de 9 a 18h

